

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 757288**

Cúcuta, miércoles, 16 de octubre de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No757288 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DAVILA-E-HIJOS-LTDA, propietario (s) del Predio con registro 0170006000 ubicado en C 6 8 49 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT: 890.501.434-2, la suma de: Seis millones doscientos sesenta y seis mil novecientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados a las 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Esta obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción correspondiente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) DAVILA-E-HIJOS-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700170006000 por la suma de: Seis millones doscientos sesenta y seis mil novecientos PESOS (\$6,266,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012; más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) DAVILA-E-HIJOS-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) DAVILA-E-HIJOS-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010700170006000 ubicado en C 6 8 49 BR EL LLANO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA**  
**SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Por el presente se notifica el Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en el Municipio de Cúcuta.

Hora: 8:00 a.m. DESFUJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

*[Firma]*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No este Número
<input type="checkbox"/> Pasado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Copiado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errata	<input type="checkbox"/> Falta de
<input checked="" type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Puerta Mayor

Juan Llanos  
5388317

3 OCT 2020